

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 19.08.2024 presentada por Acuña Troncoso Angelica Yuliana.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6255  
Actividad Económica : PELUQUERA  
Código Actividad : 960.200  
Clasificación : ARTICULO 42 LIR  
Dirección Comercial : VENECIA N°1996  
Nombre Del Contribuyente : ACUÑA TRONCOSO ANGELICA YULIANA  
Rut : 8.133.276-2  
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 19.08.2024  
Otorgación N° : 130  
Fecha Otorgamiento : 19.08.2024  
Rol Avalúo : 1980-1  
Email :   
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/WN/pbf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)



IDDOC 2983035